DECRETO

Nº Decreto: 2018 / 000000208

En la Ciudad de CASTILLO DE LOCUBIN, a 6 de JUNIO de 2018, D. / Dña. RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL, ha dictado el siguiente

DECRETO

CONVOCATORIA DE AYUDAS AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR

De conformidad con lo previsto en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR** publicada en BOP nº 15 de fecha 22 de enero de 2018, se publica el extracto de la convocatoria para el año 2018.

PRIMERO. OBJETO.

Concesión de subvenciones para ayudar a las familias con mayores dificultades económicas, a la adquisición de material educativo y los libros de texto para los cursos de segundo ciclo de Educación Infantil.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención objeto de la presente Resolución, los padres, madres o tutores de alumnos que estén matriculados en alguno de los cursos de Educación Infantil de 2° ciclo, que sean vecinos inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Castillo de Locubín, y cumplan los criterios establecidos en Ordenanza reguladora, así como lo establecido en las disposiciones señaladas en el artículo 2 de la citada Ordenanza.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, ni quienes se encuentren en situación de deudor por deudas vencidas respecto al Ayuntamiento de Castillo de Locubín a fecha de aprobación de las presentes bases.

3. No obstante lo anterior, aquellos solicitantes de subvención que se encuentren en situación de deudor por deudas vencidas respecto al Ayuntamiento de Castillo de Locubín, podrán subsanar este impedimento si en el plazo que se establezca en la resolución provisional, aportan justificante de haber saldado la deuda que es motivo de su incapacidad para obtener la condición de beneficiario.

Código Seguro de Verificación	IV6UEYASHA7ZR3M6WME46MSW4M	Fecha	06/06/2018 14:27:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UEYASHA7ZR3M6WME46MSW4M	Página	1/3

TERCERO. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE.

La actividad objeto de la subvención, consiste en la compra de los libros de texto y material escolar prescrito por el centro educativo en el que se halla inscrito el alumno/a para el curso escolar 2018/2019 de Educación Infantil de Segundo Ciclo (3, 4 y 5 años).

Para garantizar lo establecido en el párrafo anterior, la forma de hacer efectiva la subvención será mediante la entrega a los beneficiarios, de un documento "cheque-libro" que se podrá utilizar únicamente en la compra del material escolar, de acuerdo con las instrucciones que se cursen a los centros educativos y a los establecimientos de venta de libros colaboradores en este proyecto.

CUARTO. SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Los interesados deberán formalizar la solicitud de subvención en el modelo que se establece en el Anexo I de la presente Resolución, acompañando a la misma, la documentación que se indica expresamente en el modelo (DNI del solicitante y fotocopia de libro de familia).

La acreditación del empadronamiento y de la inscripción en el correspondiente centro educativo se verificará de oficio a través de los servicios técnicos municipales y docentes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria.

La presentación de las solicitudes, así como toda la documentación requerida para la tramitación del expediente se realizará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castillo de Locubín que se encuentra en la dirección https://pst.castillodelocubin.es/opencms/opencms/sede dentro del apartado de participación ciudadana (Presentación de escritos- Alta de solicitud).
En Asunto se ha de indicar ”Que tiene los siguientes niños/as matriculados en el Segundo Ciclo del Centro de Educación Infantil (poner el nombre del Centro en el que se está matriculado, así como el nombre y apellidos del alumno/a)” “Asimismo declaro bajo mi responsabilidad que no incurro en ninguna de las prohibiciones para obtener la condiciones de beneficiario de subvenciones recogida en el artículo 13.2 de la ley General de Subvenciones (básicamente estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad y con la seguridad social)
En escrito indicar “Solicito la subvención de 100 euros prevista en la convocatoria 2018 de ayudas escolares para los alumnos de segundo ciclo de educación infantil del citado centro”

Podrán presentarse también en cualquiera de las oficinas municipales de registro, Registro General de Entrada del Ayuntamiento e igualmente serán admitidas las solicitudes que se hayan presentado conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro de Verificación	IV6UEYASHA7ZR3M6WME46MSW4M	Fecha	06/06/2018 14:27:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UEYASHA7ZR3M6WME46MSW4M	Página	2/3

QUINTO. OTROS DATOS DE INTERES

MODO DE HACER EFECTIVA LA SUBVENCION

Los beneficiarios recibirán en acto público, a través de la Concejalía Delegada de Educación, un documento Cheque-libro para la compra de dicho material que podrá realizarse en el establecimiento de elección de los padres, siempre que dicho establecimiento acepte colaborar en este proyecto.

JUSTIFICACION

Los establecimientos de venta de libros serán los encargados de remitir los cheques-libro atendidos, dará por justificada la subvención recibida, sin que sea necesario realizar ningún trámite posterior por parte de los padres beneficiarios.
Los documentos cheque-libro remitidos por los establecimientos de venta de libros, deberán venir con la firma del padre o la madre.
En el supuesto de aquellas familias que hayan realizado la adquisición del material escolar con anterioridad a la aprobación de la presente convocatoria deberán aportar documentación justificativa de la adquisición (factura, tique de compra, asiento bancario o documento análogo) y el abono de la subvención por importe de 100 euros se ingresará en la cuenta corriente que indiquen al efecto.

Plazo máximo de justificación hasta el 7 de septiembre de2018.

En Castillo de Locubín a 6 de junio 2018

El Alcalde

Fdo. Cristóbal Rodríguez Gallardo

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde Presidente	**Ante mí: El Secretario**
(Fdo. digitalmente) **D. / Dña. RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL**	**(Fdo. digitalmente)** **D. IVAN GONZALEZ GONZALEZ**

Código Seguro de Verificación	IV6UEYASHA7ZR3M6WME46MSW4M	Fecha	06/06/2018 14:27:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UEYASHA7ZR3M6WME46MSW4M	Página	3/3